



## CAÍDA A DISTINTO NIVEL POR BARANDILLA MAL INSTALADA

### 1. NATURALEZA DE LOS TRABAJOS

Los trabajos que se estaban realizando consistían en la instalación mediante soldadura de las placas de anclaje de los pretilos de un puente en construcción.

Como medida de protección contra caídas a distinto nivel se habían instalado barandillas metálicas clavadas con un único clavo en cada extremo a unos soportes verticales de madera. Estas tablas, a su vez, también estaban clavadas a los tableros de encofrado del zuncho.

La altura de la barandilla medida desde la parte superior del zuncho al larguero superior era de 1,04 m y al larguero intermedio de 0,54 m, haciendo la vez de rodapié los tableros de encofrado.

### 2. DESCRIPCIÓN DEL ACCIDENTE

Para posicionar las placas mientras se soldaban, el trabajador accidentado mantenía una postura agachada con las piernas flexionadas y, de vez en cuando, casi se sentaba en la barandilla intermedia, porque la altura de ésta era idónea y le ayudaba a descansar de la postura forzada.

En un momento determinado, el accidentado apoyó sus nalgas sobre la barandilla intermedia y el clavo que sujetaba ésta se dobló, cediendo la barandilla y cayendo el accidentado a través del hueco, desde una altura aproximada de 15 m sobre un pequeño talud de tierra y piedras.

### 3. CAUSAS

- Falta de resistencia mecánica de la protección perimetral, que debería estar construida para poder soportar la carga de una persona que se apoya o cae en sentido a la protección, en las condiciones que establece la norma UNE-EN 13374:2004.
- Peligrosidad intrínseca de una protección de resistencia insuficiente, ya que puede favorecer una falsa confianza y no utilizar otros medios alternativos de protección, siendo por lo tanto una situación más peligrosa que si no hubiera ningún tipo de protección.

### 4. ACCIONES CORRECTORAS

- La resistencia de las protecciones de borde deben tener como referencia las exigencias de la norma UNE-EN 13374:2004 "*Sistemas provisionales de protección de borde*", salvo que se apliquen otros criterios técnicos alternativos de eficacia equivalente.

